

LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO

I. Identificación de la Vacante

Cargo	Jefatura del Subdepartamento de Análisis Sanitario.
Lugar de Desempeño	Región Metropolitana.
N° Vacante	1
Planta	Profesional
Calidad jurídica	Contrata
Grado	8° E.U.S.
Renta Total Haberes	\$2.539.449.-

*(En el caso que un funcionario/a de Fonasa postule y gane un cargo asociado a un grado menor al que ostenta, se mantendrá su grado y calidad contractual vigente, asumiendo específicamente la función; por motivo del proceso de selección al que postula.)

II. Objetivo del cargo

Liderar el Subdepartamento de Análisis Sanitario coordinando la ejecución de los procesos relacionados al otorgamiento del régimen de prestaciones de salud, velando porque el financiamiento que efectue el Fondo Nacional de salud corresponda a las prestaciones otorgadas a sus beneficiarios, en el marco del cumplimiento de las normas técnicas y lo establecido en los convenios con prestadores que establecen las atenciones otorgadas a los beneficiarios y financiadas por el FONASA.

III. Dependencia jerárquica del cargo

Superior jerárquico	Establecimiento
Jefe/a Departamento de Monitoreo	Nivel Central

IV. Principales funciones asociadas:

- Proponer indicadores de alerta para la monitorización de los procesos de la División, relacionados con el Régimen General de Prestaciones en la MAI y la MLE.
- Reportar al Departamento de Fiscalización y al Departamento de Regulación el estado de los procesos de fiscalización, en atención al cumplimiento de plazos de acuerdo con la normativa que los regula.
- Realizar seguimiento al plan de fiscalizaciones MAI y MLE, de acuerdo con los indicadores establecidos en este. Así mismo, revisará que los planes de fiscalización de las direcciones zonales cuenten con los lineamientos nacionales, así como el planteamiento y cumplimiento de los indicadores asociados.
- Verificar el correcto uso de recursos en el otorgamiento del Régimen General de Prestaciones a los beneficiarios, por parte de los prestadores de la MLE y de la MAI, a través de un sistema de monitoreo y control predictivo.
- Participar con mesas de profesionales de salud de la División y asesores médicos, en la elaboración de indicadores técnico-sanitarios de control y vigilancia.
- Monitorear la información clínica y realizar seguimiento a los indicadores de calidad para las prestaciones de Diálisis.
- Proponer un Modelo de Gestión de Garantías que permita el control del cumplimiento del acceso, oportunidad y calidad para los beneficiarios del Fondo en la entrega de prestaciones GES.
- Participar con otras Divisiones en la definición de las reglas de parametrización del modelo de registro de información GES en el Sistema de Información para la gestión de Garantías Explícitas en Salud (SIGGES).
- Monitorear periódicamente el cumplimiento de GES en SIGGES.
- Colaborar, desde el ámbito técnico, con las Divisiones de la institución en la respuesta de solicitudes, asociadas a las materias que competen al Departamento.

- Ser contraparte de las Direcciones Zonales del Fondo en materias de su competencia.
- Dar cumplimiento a todas las tareas que encomiende el/la Jefe del Departamento.
- Dar respuesta técnica a las solicitudes de levantamiento de Criterios Administrativo Técnicos, que ingresan desde FONASA resuelve y sucursales.

V. Requisitos de postulación.

a) Requisitos generales

- Estar Calificado/a en Lista 1.
- No haber sido objeto de medida disciplinaria durante los dos años anteriores a la publicación.

b) Requisitos específicos

Profesional Grado 8° E.U.S.

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años en el sector público o privado; o
- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 6 años en el sector público o privado o 5 años en el Fondo Nacional de Salud.

c) Competencias para el cargo

Nivel Educativo requerido para el cargo:

- Título Profesional de las Ciencias de la Salud, de preferencia Enfermera/o, Kinesiólogo/a, Matron/a.

*: Se entenderá por ciencias de la salud aquellas incluidas en la caracterización realizada por superintendencia de salud: Bioquímica, cirujano dentista, enfermería, farmacéutica y química farmacéutica, nutricionista, matrona, medicina, fonoaudiología, kinesiología, psicología, tecnología médica y terapeutas ocupacionales.

Capacitaciones deseables:

- Diplomado en Gestión en Salud y/o calidad en Servicios de Salud.
- Diplomado en políticas públicas y/o enfoque en salud pública.
- Ges acceso y calidad en salud.
- Epidemiología y/o salud pública.
- Normativa de la Administración Pública del Sector Salud.
- Manejo de Herramientas Computacionales nivel intermedio (Office).
- Liderazgo y gestión de equipos.
- Ética, Probidad y Transparencia.
- Responsabilidad Administrativa y procedimientos disciplinarios.
- Curso Ética, Probidad y Transparencia.

Competencias:

Institucionales	De Nivel	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> - Probidad y Ética en la Gestión Pública. - Orientación al Cliente Interno y Externo - Compromiso con la Excelencia y Calidad - Conciencia Organizacional - Flexibilidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación al Logro y los Resultados. - Tolerancia al Trabajo Bajo Presión. - Iniciativa. - Pensamiento Conceptual y Analítico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción y elaboración de documentos. - Manejo de Herramientas Computacionales nivel Intermedio (Office) - Herramientas de auditorías y/o control de gestión. - DFL N°1:2005 MINSAL. - Ley N° 19.966, GES. - Ley. N°19.650 - D.S N°34 - Norma-Técnico administrativa 277/2011 del MINSAL. - Decreto 45 que aprueba el reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan. - Decreto 53 que aprueba normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento del GES. - Resolución 7, que aprueba proceso de fiscalización en la MLE.

Experiencia Profesional:

- Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, debe acreditar una experiencia profesional en el área de gestión en salud, no inferior a 3 años en el ámbito público o privado.
- Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, debe acreditar una experiencia profesional en el área de gestión salud, no inferior a 5 años en el ámbito público o privado.

VII.- Proceso de selección

El proceso de selección está constituido por **etapas sucesivas**, es decir se debe cumplir el puntaje mínimo exigido en cada etapa para poder pasar a la siguiente, cada una de las etapas tiene por objetivo constatar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos para poder postular.

Todos los postulantes que cumplan con la acreditación de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en los documentos de respaldo podrán participar en el proceso de selección. Por el contrario, quien no acredite el cumplimiento de los requisitos con documentos de respaldo quedara excluido del presente proceso.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

La Jefatura del Servicio tiene la facultad de no elegir a los candidatos propuestos por el comité de selección, y en ese acto instruir fundadamente la realización de un nuevo proceso de selección, por única vez. Esta facultad está indicada en el artículo 18° de la resolución afecta N° 1 de fecha 11 de mayo de 2017 del Servicio Civil.

El Fondo Nacional de Salud, en un marco de igualdad de condiciones, acoge todas las postulaciones recibidas, donde las capacidades diferentes no son impedimento de participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los postulantes indicar en la ficha de postulación si presentan alguna dificultad que pueda afectar la aplicación de las etapas de evaluación establecidas en estas bases.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Etapas del proceso de reclutamiento y selección:

Etapa	Ponderación
Evaluación Curricular	10%
Evaluación Experiencia Profesional.	15%
Evaluación de Competencias Técnicas	25%
Evaluación Psico laboral y por Competencias	25%
Apreciación Global del Candidato	25%

VIII.- Criterios de evaluación

a) Evaluación Curricular:

Esta etapa tiene una ponderación del 10% dentro del total del proceso. El puntaje final de esta etapa corresponde a la sumatoria de los factores “Formación Educacional” y “Capacitación” y El puntaje mínimo de aprobación es de 20 puntos.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Máx.	Puntaje Min. Para aprobar	Ponderador
Formación Educacional	Título profesional de las carreras Enfermera/o, Kinesiólogo/a, Matrón/a.	20	30	20	10%
	Títulos de otras carreras de las ciencias de la salud	16			
Capacitación	Poseer 4 o más capacitaciones relacionadas con el cargo, durante los últimos 5 años.	10			
	Poseer entre 2 a 3 Capacitaciones relacionadas con el cargo, durante los últimos 5 años.	6			
	Poseer 1 capacitación relacionada con el cargo, durante los últimos 5 años.	3			

*Si el postulante presenta 2 o más capacitaciones en una misma temática, se contabilizará como 1 capacitación.

b) Experiencia Profesional:

Esta etapa tiene una ponderación del 15% dentro del total del proceso. El puntaje final de esta etapa corresponde al factor “Experiencia profesional” y “Experiencia Clínica”. El puntaje mínimo de aprobación es de 12 puntos.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Máx.	Puntaje Min. para aprobar	Ponderador
Experiencia Profesional	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, acreditar experiencia profesional en el área de gestión en salud, superior a 4 años en el ámbito público o privado.	20			
	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, acreditar experiencia profesional en el área de gestión salud, superior a 6 años en el ámbito público o privado.				
	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, acreditar experiencia profesional en el área de gestión en salud, entre 3 y 4 años en el ámbito público o privado.	12			
	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, acreditar experiencia profesional en el área de gestión salud, entre 5 y 6 años en el ámbito público o privado.				
	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, acreditar experiencia inferior a 3 años.	0			
	Para Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres y menos de 10 semestres de duración, acreditar experiencia inferior a 5 años.				

c) Evaluación Competencias Técnicas y Perfil Psicolaboral:

La etapa tiene una ponderación del 25% dentro del total del proceso. Consiste en la evaluación de competencias técnicas del/la candidato/a al cargo específico, de acuerdo con el perfil señalado en las presentes bases. El puntaje mínimo de aprobación es de 18 puntos.

Para evaluar este factor se aplicará la siguiente tabla:

Factor	N° de Respuestas Correctas en prueba técnica	Puntaje	Puntaje máximo	Puntaje mín. para aprobar etapa	Ponderador
Competencia Técnica	20	30	30	18	25%
	19	28,5			
	18	27			
	17	25,5			
	16	24			
	15	22,5			
	14	21			
	13	19,5			
	12	18			
	11	16,5			
	10	15			
	09	13,5			
	08	12			
	07	10,5			
	06	09			
	05	7,5			
	04	06			
	03	4,5			
	02	03			
	01	1,5			
00	00				

Elementos de la Prueba Técnica (30 puntos):

Contenidos	Modalidad / tiempo ejecución aprox.
<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 19.966 GES. - Ley. N°19650 - D.S N°34 - DFL N°1 MLE y MAI. - Normas técnico-administrativas (resolución nro. 277) que rigen la Modalidad Libre Elección (MLE) - Decreto 45 que aprueba el reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan. - Decreto 53 que aprueba normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento del GES. - Resolución 7, que aprueba proceso de fiscalización en la MLE 	<p>Alternativas (12 ítems / 1,5 puntos c/u) Verdadero y Falso (6 ítems / 1 punto. c/u) Total: 30 min / Ponderación 80%.</p>
Análisis de desarrollo y análisis de Casos.	<p>Base para análisis (2 ítems/ 3 puntos. c/u) Total: 30 minutos / Ponderación 20%.</p>

Material de Estudio:

- DFL N°1:2005 MINSAL.
- Ley N° 19.966, GES.
- Ley. N°19.650
- D. S N°34
- Norma-Técnico administrativa 277/2011 del MINSAL.
- Decreto 45 que aprueba el reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los establecimientos que las otorgan.
- Decreto 53 que aprueba normas de carácter técnico, médico y administrativo para el cumplimiento del GES.
- Resolución 7, que aprueba proceso de fiscalización en la MLE.

Los 5 más altos puntajes que se obtengan como resultado de la prueba técnica pasarán a la evaluación psicolaboral; en caso de que exista empate entre el lugar 5 y posteriores, todos pasarán a dicha evaluación.

d) Evaluación Psicolaboral

La etapa tiene una ponderación del 25% dentro del total del proceso. Consiste en la evaluación del perfil laboral del/la candidato/a al cargo específico, de acuerdo con el perfil señalado en las presentes bases. El puntaje mínimo de aprobación es de 20 puntos.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Máx.	Puntaje Min. para aprobar	Ponderador
Perfil Psicolaboral	El postulante resulta "recomendable" para el cargo.	30	30	20	25%
	El postulante resulta "recomendable con observación" para el cargo.	20			
	El postulante resulta "no recomendable" para el cargo.	0			

Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos legales y obtengan los 5 mayores puntajes ponderados en la sumatoria de las fases evaluación curricular, experiencia profesional, evaluación de competencias técnicas y evaluación Psicolaboral, pasarán a la etapa de entrevista de Apreciación Global del Postulante; en caso de que exista empate en el quinto lugar y posteriores, todos pasarán a dicha entrevista. La evaluación de estas fases se realiza sobre la base de etapas sucesivas, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determina a los participantes el paso a la etapa siguiente.

e) Apreciación Global del Candidato:

Esta etapa tiene una ponderación final del 25% y consiste en la realización de una entrevista individual de valoración global, efectuada por el Comité de Selección, los cuales se evaluarán de acuerdo con la tabla que a continuación se presenta, siendo el puntaje mínimo de aprobación de 32 puntos.

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje	Puntaje Máx.	Puntaje Min. Para aprobar	Ponderador
Apreciación Global del Candidato	Promedio del Comité de Selección (1 – 7 puntos)	1 - 40	40	32	25%

Para realizar la evaluación de esta etapa, se utilizarán las herramientas disponibles para ello (Zoom, Meet, etc.), notificándose a través del correo electrónico declarado en la postulación, el día y hora en que se realizará dicha entrevista.

Una vez finalizado el proceso de selección respectivo, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un Listado de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad de proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos para la vacante a proveer. Si ninguno de ellos resultare elegido, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección, por única vez.

IX.- Documentación a presentar

- Ficha de Postulación (Anexo N°1).
- Curriculum Vitae Libre.
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia simple de Certificados de Capacitación (certificado sirh., capacitaciones hrs. pedagógicas).
- Certificado del empleador (actual y/o anterior) que acredite experiencia Profesional en el sector público y/o privado y en funciones relacionadas. (Se sugiere Anexo 2). Para estos efectos, el (los) certificado(s) debe(n) contener:
 - Identificación de la Institución/Empresa, nombre del postulante, la especificación del(los) cargo(s) ocupados(s), inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quién lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. Idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.
 - No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, Resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

X.- Plazo de Recepción de Postulaciones

Las postulaciones deben ser remitidas a través del link: <https://forms.office.com/r/5HPdXTUn6k>,
Hasta las 16:00 hrs. Del 01-07-2024.

CALENDARIO DE SELECCIÓN		
Etapa	Responsable	Plazo
Difusión del Proceso de Selección	Correo avisosgestiondepersonas@fonasa.cl	26/06/2014 al 01/07/2024
Recepción postulaciones	Envíos antecedentes mediante herramienta web Ms. Forms: https://forms.office.com/r/5HPdXTUn6k	26/06/2014 al 01/07/2024
Evaluación Curricular	Depto. Desarrollo de las Personas	02/07/2024 al 04/07/2024
Evaluación Técnica y perfil Psicolaboral	Depto. Desarrollo de las personas / Consultora Externa.	05/07/2024 al 10/07/2024
Entrevista final de conocimientos y apreciación global del candidato.	Comité de Selección	11/07/2024 al 15/07/2024
Selección del Postulante	Jefatura de División Correspondiente al área requirente.	17/07/2024 al 19/07/2024

*Las Fechas estipuladas en “Calendario de Selección” son solamente referenciales, ya que se encuentran sujetas a la cantidad de postulantes que tenga el proceso y a contingencias de difícil predicción. El comité podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, informando oportunamente dicha circunstancia a los/as postulantes a través de correo electrónico.

DIVISIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

Santiago, 11 de marzo de 2024.